Alcaldía de Itagüí	**INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO**	**Código: FO-AD-31**
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

INFORME N°: 06	**SUPERVISION**	X	**DE SEGUIMIENTO**	X	
			PARA PAGO	X	
	INTERVENTORIA	☐	**PARA DESEMBOLSO**	☐	
	Fecha Elaboración de Informe	[06-2026]			
Periodo de seguimiento	Desde:	[01-06-2026]	Hasta:	[30-06-2026]	
Periodo para pago *a de cobro.*	Desde:	[01-06-2026]	Hasta:	[30-06-2026]	

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	**X**	NÚMERO:	SSYPS-CD-017-2026		
CONVENIO	☐	FECHA SUSCRIPCIÓN:	01	01	2026
CONTRATOS O CONVENIOS CON ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro) **o Rubros de destinación específica**		☐ **SI** *(realizar seguimiento detallado de rubros de transferencias según presupuesto)* X **NO**			
OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD, DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA A LA POBLACIÓN A CARGO DEL MUNICIPIO DE ITAGUI, Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "MÉDICO EN SU CASA" PARA LOS SERVICIOS DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD*					
CONTRATISTA	**NOMBRE**	**E.S.E. HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLLO PIEDRAHITA"**			
	CC. o NIT	811.017.810-6			
	Representante Legal (RL)	Freddy León Valencia Arroyave			
	C.C del RL	98.634.816			
VALOR [$]:	**INICIAL**	$1.650.000.000	942,37 SMLMV		
	FORMA DE PAGO:	El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos mensuales de acuerdo con la modalidad pactada para cada componente de la siguiente manera: componente A. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INSTITUCIONALES", bajo la modalidad de pago por capitación con glosas y componente B. "PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA", bajo la modalidad de pago por evento. Se realizarán doce (12) pagos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026. C. COMPONENTE MEDICO EN CASA, bajo la modalidad de pago por evento. Se realizarán			

		doce (12) pagos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026. En todos los casos previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC. La Secretaría de Salud y Protección Social de Itagüí realizará el proceso de supervisión y auditoría previo a los respectivos pagos. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular facturas de servicios prestados en diferentes meses. Las glosas causadas debido a la ejecución de este contrato serán reinvertidas en el mismo contrato.		
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (VALOR)	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
	No aplica	*No aplica*	*No aplica*	
	FORMA DE PAGO:	*No aplica*		
	VALOR TOTAL	$1.650.000.000	942,37 SMLMV	
PLAZO:	**INICIAL**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	
		01-01-2026	31-12-2026	
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (PLAZO)	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACION**	
	No aplica	No aplica	No aplica	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO:**	23		
	FECHA:	01	01	2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NUMERO:**	18		
	FECHA:	01	01	2026
SUSPENSION N°	**Fecha Inicio de suspensión**	**Fecha de reanudación**	**Nueva fecha de terminación**	

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

¿TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS?	SI	X	NO		NO APLICA		

SUPERVISOR	NOMBRE:	*CARLOS ANDRES SOTO JARAMILLO*
	CARGO:	*Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud (E)*
	CORREO ELECTRÓNICO:	*Carlos.soto@itagui.gov.co*
INTERVENTOR	NOMBRE	No Aplica
	NUMERO CONTRATO:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	

RECIBO A SATISFACCIÓN ACTA DE PAGO

Dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, artículo 83, la Supervisión del contrato hace constar que se hizo seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo.

El Contratista, aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993.

El objeto del contrato fue ejecutado conforme a lo pactado, se verificó el cumplimiento de los compromisos y/o actividades establecidas y recibido a satisfacción por el Municipio de Itagüí, en el Periodo de seguimiento para pago.

I. SEGUIMIENTO CONTABLE Y FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA POR INFORME

Informe No.	N° Factura o cuenta de cobro	Valor Factura o cuenta de cobro	Comprobante Egreso No.	Fecha de Egreso	Tipo de pago (Abono, Pago Total, Desembolso total)	N° Rubro Presupuestal imputado	Valor Pagado	SALDO DEL INFORME
01	FE213213	66.666.666	260009391	10-04-2026	Pago Total	21B.2.3.2.02.02.009.06-01	66.666.666	$0
	FE213214	16.253.784	260009394	10-04-2026	Pago Total	21B.2.3.2.02.02.009.07-01	16.253.784	$0
	FE213215	10.994.312	260009393	10-04-2026	Pago Total	21B.2.3.2.02.02.009.08-01	10.994.312	$0
02	FE220783	66.666.666	260015511	02-06-2026	Pago Total	21B.2.3.2.02.02.009.06-01	66.666.666	$0
	FE220784	20.988.489	260015512	02-06-2026	Pago Total	21B.2.3.2.02.02.009.07-01	20.988.489	$0
	FE220785	40.903.880	260015513	02-06-2026	Pago Total	21B.2.3.2.02.02.009.08-01	40.903.880	$0
03	FE228671	66.666.666	260015631	05-06-2026	Pago Total	21B.2.3.2.02.02.009.06-01	66.666.666	$0
	FE228672	27.537.702	260017167	22-06-2026	Pago Total	21B.2.3.2.02.02.009.08-01	40.329.628	$0

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA POR INFORME								
Informe No.	N° Factura o cuenta de cobro	Valor Factura o cuenta de cobro	Comprobante Egreso No.	Fecha de Egreso	Tipo de pago (Abono, Pago Total, Desembolso total)	N° Rubro Presupuestal imputado	Valor Pagado	SALDO DEL INFORME
	FE228673	40.329.628	260017166	22-06-2026	Pago Total	21B.2.3.2.02.02.009.07-01	27.537.702	$0
04	FE236468	23.596.428	2600019676	10-07-2026	Pago Total	21B.2.3.2.02.02.009.07-01	23.596.428	$0
	FE236469	34.847.920	2600019677	10-07-2026	Pago Total	21B.2.3.2.02.02.009.08-01	34.847.920	$0
	FE236467	66.000.000	2600019678	10-07-2026	Pago Total	21B.2.3.2.02.02.009.06-01	66.000.000	$0
TOTALES		**$482.118.807**					**$482.118.807**	

OBSERVACIONES: Sin observaciones.

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
Ítem	**Concepto**	**Valor**
A	Valor inicial del contrato	$1.650.000.000
B	Valor de las adiciones a la fecha del informe	$0
C	Valor reducciones del contrato a la fecha del informe	$0
D	Valor total del contrato *(Incluidas adiciones y reducciones)*	$1.650.000.000
E	Valor ejecutado y causado *(antes de esta acta)*	$482.118.807
F	Valor pagado con anterioridad a la fecha de esta acta	$482.118.807
G	Valor autorizado de esta acta	$122.880.477
H	Valor total ejecutado *(incluida esta acta)* $ **(E+G)**	$739.016.069
I	Valor por ejecutar *(después de esta acta)* $ **(D-H)**	$ $ 910.983.931

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato se autoriza el siguiente pago, que será el soporte de la elaboración y registro del FO-AD-32 ORDEN DE PAGO, así:

N° FACTURA O CUENTA DE COBRO	N° RP PARA PAGO	RUBRO(s) PRESUPUESTAL(ES) Y FUENTE(S)	VALOR
Factura FE250866	18	21B.2.3.2.02.02.009.06-01	$66.666.666
Factura FE250867		21B.2.3.2.02.02.009.07-01	$16.229.021
Factura FE250868		21B.2.3.2.02.02.009.08-01	$39.984.790
VALOR TOTAL FACTURA			$122.880.477

ACUERDO DE PAGO:

Pagar al Contratista a manera de sexto pago la suma de: $122.880.477 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L.)

Nota 01: Cuando haya lugar a cambios en el supervisor designado inicialmente, para el seguimiento a las actividades pactadas en el contrato o sufra cambio por algún motivo se debe informar y anexar copia de la nueva delegación cuando aplique.

Nota 02: En caso que el contrato tenga interventoría, se debe adjuntar el informe (o certificado autorizando para casos específicos) de interventoría externa correspondiente al periodo a pagar.

Los suscriptores de esta acta declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos ante la Secretaria de Hacienda para autorizar pago o desembolso.

Si al momento de realizar la revisión de documentos requeridos por la Oficina de Contabilidad se encontrase algún error o inconsistencia, el Interventor deberá realizar los ajustes respectivos según las observaciones de la Secretaría de Hacienda.

II. SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO		
Actividad / Compromiso	**Estado de avance de la actividad / Compromiso**	**Justificación / Observación**
ACTVIDADES		
A. COMPONENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INSTITUCIONALES:		
Brindar atenciones en urgencias médicas las veinticuatro (24 horas) durante la vigencia del contrato, las cuales incluyen: a) suministro de medicamentos, insumos y/o ayudas diagnosticas de primer nivel de complejidad que se deriven de la atención a los usuarios que ingresen por urgencias y sean clasificados con triage 1, 2 y 3 según la Resolución 5596 del 24 de diciembre de 2015; b) asignación de cita prioritaria dentro de las 24 horas siguientes a la atención brindada en la unidad de urgencias para todos los usuarios que ingresen por el servicio de urgencias médicas y sean clasificados con triage 4 y 5; c) atención por urgencias para todos los usuarios derivados de un evento de interés en salud pública. En caso de que no pertenezcan a la población objeto del presente contrato, se deberán facturar las	Porcentaje de cumplimiento correspondiente al mes de junio de 2026 es del 100% Para el mes de junio de 2026, la E.S.E. Hospital del Sur “Gabriel Jaramillo Piedrahita”, garantizó la prestación de servicios de urgencias 24/7 para los usuarios objeto del contrato ssyps-cd-017-2026, esto es población PNA (Pobres No Afilados) y Migrantes Irregulares (sin legalizar situación permanencia en el territorio nacional), aportando los Registros de Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el cumplimiento de la Resolución 2275 de 2023 de Minsalud , archivos AU (Archivo de Urgencias). La E.S.E Hospital del Sur	El contratista hace entrega de los archivos digitales soportes del mes de junio de 2026, bajo el formato establecido en el Resolución 5596 de 2015 Criterios Técnicos para Selección y Clasificación del Triaje y Resolución Resolución 2275 de 2023 para presentación de los RIPS.

atenciones brindadas a su respectiva aseguradora o EPS; d) prestar atención a la población migrante en caso de urgencias vitales.	"Gabriel Jaramillo Piedrahita" realizó atención de urgencias para un total de 54 usuarios que fueron clasificados en triaje 1, 2 y 3 y que posteriormente fueron atendidas en el servicio de urgencias de la institución. De igual forma el contratista aporta el registro de los usuarios objeto de la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención clasificados en triaje 4 y 5, un total de 2 usuarios, cumpliendo con los tiempos pactados para la asignación de citas. Para el mes de junio de 2026 no se presentaron atención por urgencias para usuarios derivados de eventos de interés en salud pública. Se realizó revisión de la información magnética entregada de archivos de triaje, dicho reporte presenta un estado exitoso de validación, esto es, los usuarios corresponden a los efectivamente reportados.	
2. Prestar el servicio de hospitalización a la población objeto del contrato, este servicio incluye todas las ayudas diagnósticas, insumos, medicamentos y seguimiento que correspondan al primer nivel de complejidad.	Porcentaje de cumplimiento correspondiente al mes de junio es del 100% La E.S.E. Hospital del Sur "Gabriel Jaramillo Piedrahita", habilitado en servicios de salud de hospitalización según servicios habilitados DHSS0134621 y DHSS0134622 para hospitalización de adultos y hospitalización pediátrica respectivamente.	El contratista hace entrega de los archivos digitales soportes del mes de junio de 2026, bajo el formato establecido en el Resolución 2275 de 2023 Registros de Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS).

	Para el mes de junio de 2026 para la población objeto de prestación de servicios de salud se garantizaron dichos servicios de medicamentos. Se realiza cruce de base datos entre la base de datos AH con la base de la SSYPS, no se presentan atención de usuarios para este servicios, no obstante el prestador mantuvo ofertado el respectivo servicio en el período evaluado.	
3. Realizar los electrocardiogramas ordenados por médico general derivados de una atención de urgencia vital y los requeridos en los programas de hipertensión y diabetes	Porcentaje de cumplimiento correspondiente al mes de junio de 2026 es del 100%. La ESE H. de Sur cuenta con servicio de electrocardiogramas (EKG) para el apoyo médico en el diagnóstico y tratamiento de los pacientes, se prestaron 02 servicios derivados de urgencias y 01 servicios pertenecientes a programas de hipertensión. Para el mes de junio de 2026 se presentaron órdenes de electrocardiogramas a la población objeto de prestación de servicios de salud. Se realiza cruce de base datos entre la base de datos AP y AT con la base de la SSYPS, la validación corresponde a usuarios objeto de la prestación de servicios	Se soporta archivo digital de los servicios realizados correspondientes a los usuarios del mes de junio de 2026.
4. Realizar los Exámenes de diagnóstico por imagenología y laboratorio clínico ordenados en forma ambulatoria y que no requieran autorización adicional a la del médico tratante. La cuota de recuperación se cobrará por la	Porcentaje de cumplimiento correspondiente al mes de junio de 2026 es del 100%. Para el mes de junio de 2026, la ESE Hospital de Sur prestó servicios de imagenología y	Se hizo entrega de la información digital por parte del contratista que soporta la elaboración de los exámenes de diagnóstico por imagenología y laboratorio clínico ordenados en forma

totalidad de la orden expedida en una misma consulta, independientemente del número de ítems incluidos en ella.	laboratorio clínico, los cuales relaciona en el respectivo informe del citado mes, así mismo aporta la información correspondiente que soporta la realización de dicha actividad.	ambulatoria correspondiente al mes de junio de 2026.
5. Prestar el servicio de monitoreo fetal ordenado por médico general derivado de una atención médica en cualquier servicio que se genere. A la población migrante se le prestará este servicio siempre y cuando se haga dentro de la atención inicial de urgencias o en el desarrollo de las alteraciones del embarazo.	Porcentaje de cumplimiento correspondiente al mes de junio de 2026 es del 100%. En el mes de junio de 2026 no se realizaron monitoreos fetales a población objeto a ser atendida. Se realiza cruce de base datos entre la base de datos AP y AT con la base de la SSYPS, la validación corresponde a usuarios objeto de la prestación de servicios	Se hace entrega de parte del contratista de los soportes digitales que contienen los monitoreos fetales realizados en el respectivo mes.
6. Realizar la prueba de hemoglobina glicosilada. Esta prueba diagnóstica será utilizada para hacer seguimiento y control a los pacientes que están en el programa de diabetes. No aplica cuota de recuperación.	Porcentaje de cumplimiento correspondiente al mes de junio de 2026 es del 100%. En el mes de junio de 2026 se presentaron 06 pruebas de hemoglobina glicosilada, la E.S.E Hospital del Sur de igual forma garantiza la prestación de dicho servicio en el momento que sea requerido por algún usuario objeto de dicha contratación.	El contratista garantiza la prestación del servicio de salud correspondiente a la presente actividad.
7. Prestar el servicio de nebulizaciones: las cuales se realizarán en aquellos usuarios que lo ameriten tanto en urgencias como en hospitalización.	Porcentaje de cumplimiento correspondiente al mes de junio de 2026 es del 100%, dando como resultado 01 nebulizaciones en servicios de urgencia. Se realiza cruce de base datos entre la base de datos AP y AT con la base de la SSYPS. la validación corresponde a usuarios objeto de la prestación de servicios	Se hace entrega de parte del contratista de los soportes digitales que contienen las nebulizaciones realizados en el respectivo mes.

8. Atender la población objeto en servicios de salud de: consulta externa primera vez, consulta externa de control, consulta médica de urgencias, consulta de nutrición primera vez y control y consulta de psicología primera vez y control.	La base de datos de población objeto de atención de servicios de para el mes de junio de 2026 salud otorgada por la SSYPS corresponde a un total de 2.626 usuarios y el total de usuarios según el archivo US asciende a un total de 6 usuarios atendidos.	El contratista hace entrega de los archivos digitales soportes del mes de junio de 2026, bajo el formato establecido en el Resolución 2275 de 2023 Registros de Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS-US)
9. Prestar el servicio de consulta odontológica por consulta externa con disponibilidad de ayudas diagnósticas y con la posibilidad de recibir tratamientos según capacidad resolutiva. De igual forma, se brindará la consulta de urgencia odontológica resolutiva, se incluyen obturaciones con material permanente y medicamentos de ser necesario para la población pobre no asegurada. Aplica Cuota de Recuperación. La asignación de las citas de odontología y medicina generales no podrá exceder los tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud, salvo que el paciente las solicite de manera expresa para un plazo diferente. Dichas entidades en el momento en que reciban la solicitud informarán al usuario la fecha para la cual se asigna la cita, sin que les sea permitido negarse a recibir la solicitud y a fijar la fecha de la consulta requerida.	Porcentaje de cumplimiento correspondiente al mes de junio de 2026 es del 100%. Se garantizó el servicio de odontología, para el mes objeto de supervisión se atendieron en consulta odontológica 02 usuarios. Se realiza cruce de base datos entre la base de datos AP y AT con la base de la SSYPS. , la validación corresponde a usuarios objeto de la prestación de servicios. Con respecto a la asignación oportuna de citas de odontología se observa el cumplimiento de oportunidad en la asignación de citas para este servicio. Para el mes de junio las consultas de odontología fueron otorgadas de manera inmediata.	El contratista hace entrega de los archivos digitales soportes del mes de junio de 2026, bajo el formato establecido en el Resolución 2275 de 2023 Registros de Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)
10. Realizar atenciones de ingreso y control según guías, a pacientes con diagnóstico de Hipertensión Arterial (HTA), Diabetes Mellitus (DM) y Enfermedad Obstructiva Crónica (EPOC), además de disponer los medicamentos y paraclínicos dispuestos por la resolución 3280 de 2018. Para los pacientes diabéticos	Porcentaje de cumplimiento correspondiente al mes de junio de 2026 es del 100%. En el mes de junio se presentaron un total de 06 atenciones que corresponden a educación en HTA. Se realiza cruce de base datos	El contratista hace entrega de los archivos digitales soportes del mes de junio de 2026, bajo el formato establecido en el Resolución 2275 de 2023 Registros de Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y la resolución 3280 de 2018 (RIAS).

insulinodependientes según orden médica, se dispondrá la entrega del Glucómetro cada año y sus insumos (lancetas, Tirillas, agujas y jeringas, entre otros) en las cantidades que la normatividad establece de acuerdo con el tipo de diabetes que padece (tipo I o tipo II). No aplica el cobro de Cuotas de Recuperación para esta actividad.	entre la base de datos AP y AT con la base de la SSYPS, la validación corresponde a usuarios objeto de la prestación de servicios	
11. Garantizar la entrega completa de medicamentos. En caso de existir pendientes por entregar, la E.S.E deberá desplazarse al lugar de residencia del usuario, cuando éste lo autorice, para realizar la entrega de los pendientes dentro de las 48 horas siguientes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 1604 de 2013. El Contratista deberá llevar un registro físico del servicio farmacéutico en que se relacionen todos los pendientes por día, semana y mes.	Porcentaje de cumplimiento correspondiente al mes de junio de 2026 es del 100%. El contratista reporta el soporte respectivo a la entrega de medicamentos a usuarios objeto de atención de servicios de salud. Se realiza cruce de base datos entre la base de datos AP y AT con la base de la SSYPS, la validación corresponde a usuarios objeto de la prestación de servicios	El contratista hace entrega de los archivos digitales soportes del mes de junio de 2026, bajo el formato establecido en el Resolución 2275 de 2023 Registros de Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)
12. Prestar el servicio de transporte asistencial básico y/o medicalizado para realizar procesos de remisión y contra remisión a los usuarios que así lo ameriten, respetando los indicadores PAMEC de oportunidad establecidos y formulados para esta actividad y que son de pleno conocimiento de la ESE Hospital del Sur “Gabriel Jaramillo Piedrahita”. En caso de que sea necesario adicionar más indicadores porque los entes de control o la normatividad vigente lo exijan, éstos serán informados y diseñados juntamente con el contratista.	Porcentaje de cumplimiento correspondiente al mes de junio de 2026 es del 100%. La ESE Hospital del Sur, presentó disponibilidad 24/7 para garantizar el servicios de transporte asistencial básico y/o medicalizado como parte del procesos de referencia y contrarreferencia que para el mes de junio no se presentaron este tipo de servicios. En el mes de junio se presentaron 3 remisiones sin contrarremisiones.	La ESE Hospital del Sur Soportes digitales de las atenciones y consolidado de las remisiones y contrarremisiones realizadas de período objeto de supervisión.

	Se realiza cruce de base datos entre la base de datos AP y AT con la base de la SSYPS, la validación corresponde a usuarios objeto de la prestación de servicios.	
13. Prestar servicios de nutrición, psicología, fisioterapia, otras terapias, curaciones y medicamentos ambulatorios según la Resolución 14707 de 1991 y ley 715 de 2001. Estos servicios deben estar habilitados por el contratista. En caso de no poder hacerlo, será obligación del contratista garantizar su prestación a la población objeto del contrato. Las consultas por psicología deberán ser ofertadas, a través, de demanda inducida a todos los usuarios que consulten durante el mes.	Porcentaje de cumplimiento correspondiente al mes de junio de 2026 es del 100%. La E.S.E realizó satisfactoriamente afiliación institucional a aquellos usuarios que cumplieron con las condiciones necesarias para la respectiva afiliación, 02 servicios correspondientes a servicios de curaciones realizadas en el mes de junio de 2026.	ESE Hospital de Sur realiza entrega de soportes digitales de las afiliaciones institucionales realizadas en el período objeto de supervisión.
14. Prestar servicios de control y seguimiento a los pacientes con patologías de interés en salud pública (Tuberculosis, Dengue, Leishmaniasis, ETS, entre otras) y que sean usuarios del objeto de este contrato.	Porcentaje de cumplimiento correspondiente al mes de junio de 2026 es del 100%. El contratista garantizó la prestación del servicios ofertado a la población objeto. Se realiza cruce de base datos entre la base de datos AP y AT con la base de la SSYPS. , la validación corresponde a usuarios objeto de la prestación de servicios.	El contratista hace entrega de los archivos digitales soportes del mes de junio de 2026, bajo el formato establecido en el Resolución 2275 de 2023 Registros de Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)
15. Prestar los servicios de salud a la población migrante (Irregular), de conformidad con el Decreto 064 de 2020. El Municipio de Itagüí a través del contratista, realizará la valoración integral, la detección temprana, protección específica, la educación en salud para niños, niñas, adolescentes y mujeres gestantes y lactantes (incluye controles prenatales,	Porcentaje de cumplimiento correspondiente al mes de junio de 2026 es del 100%. En el mes de junio de 2026 la ESE Hospital del Sur presenta relación de pacientes irregulares atendidos, cuyas atenciones son incluidas dentro de las patologías de interés en	El contratista garantiza la prestación del servicio de salud el cual se encuentra debidamente habilitado y ofertado a la población objeto del mismo.

trabajo de parto, revisión posparto de la madre y el recién nacido y planificación familiar a través de los diferentes métodos). Además, prestará servicios de anticoncepción para las mujeres desde la adolescencia a la adultez.	salud pública y otros servicios de salud de primer nivel de atención.	
16. Atender, diagnosticar y remitir a los usuarios en los siguientes casos: a. Niños, Niñas y adolescentes con cáncer (Incluyendo atención de leucemia pediátrica). b. Víctimas de violencia, especialmente aquellas de género, explotación, trata de personas, entre otras. c. Pacientes con enfermedades mentales, dado el alto riesgo psicosocial que presenta esta población. d. Eventos transmisibles (por considerarse de alta externalidad): VIH e ITS, tuberculosis IRAG (infección Respiratoria Aguda Grave Inusitada) y aquellos inmunoprevenibles tales como: sarampión, rubeola, difteria, polio, entre otras. e. Enfermedades trasmitidas por vectores: Malaria, Enfermedad de Chagas, Dengue, Leishmaniasis y Fiebre Amarilla. f. Diabetes, Hipertensión y Asma.	Porcentaje de cumplimiento correspondiente al mes de junio de 2026 es del 100%. La E.S.E Hospital del Sur hace entrega del 100% de los RIPS bajo el formato establecido en el Resolución 2275 de 2023 Registros de Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), los cuales incluye la atención de salud a población migrante irregular correspondiente al período objeto de supervisión.	El contratista hace entrega de los archivos digitales soportes del mes de junio de 2026, bajo el formato establecido en el Resolución 2275 de 2023 Registros de Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)
17. Auditar y cancelar los valores aprobados de la cartera pendiente, generada por atenciones de urgencias vitales prestadas por diferentes I.P.S en todo el territorio nacional a usuarios no asegurados del Municipio de Itagüí, Población PNA y vinculados, correspondientes a las vigencias de 2022 y anteriores y 2024 en adelante.	Actividad cumplida en un 100% para el período auditado. El contratista presentó soporte de gestión realizada referente a la auditoría correspondiente a urgencias en otras IPS diferentes a la jurisdicción propia de Itagüí de usuarios PNA.	El contratista hace entrega de los archivos digitales soportes del mes de junio de 2026, de la respectiva gestión.
18. Recaudar las cuotas de recuperación acorde a los parámetros establecidos en la	Porcentaje de cumplimiento correspondiente al mes de junio de 2026 es del 100%.	El contratista presentó soporte de gestión realizada y que corresponde a la actividad

metodología SISBEN IV y se les cobrará lo equivalente al nivel I, II, según Resolución 1870 de 2021. Aquellas personas que no aparezcan registradas en esta metodología se les cobrará el 30% equivalente al vinculado. Estas cuotas de recuperación en el servicio de urgencias serán única y exclusivamente cuando la utilización de estos servicios no obedezca, a juicio de un profesional de la salud autorizado, a problemas que comprometan la vida o funcionalidad de la persona o que requieran la protección inmediata con servicios de salud. La responsabilidad del recaudo de las cuotas de recuperación es de la E.S.E Hospital del Sur “Gabriel Jaramillo Piedrahita” y constituyen parte de pago a la misma. En ningún caso podrá exigirse el pago anticipado de la cuota de recuperación como condición para la atención en los servicios de urgencias. (Artículo 18 Numeral 3-Decreto 2357 de 1995: Para la población identificada y clasificada por SISBÉN IV, pagará hasta un máximo del 30 % del valor de los servicios sin exceder el equivalente a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes por la atención de un mismo evento). El porcentaje máximo de contribución será hasta el 30% de los servicios efectivamente prestados. La Secretaría de Salud y Protección Social, en aras de contribuir al fortalecimiento financiero de la E.S.E. Hospital del Sur y promover su autosostenibilidad, cede el valor recaudado por concepto de cuotas de recuperación, el cual se	El contratista hace entrega mediante archivo digital del trámite referente a los recobros totales realizados a la población atendida en el período correspondiente a la supervisión.	respectiva de usuarios PNA en otras jurisdicciones.

tomará como apoyo de cofinanciación a este contrato, de tal suerte que el contratista deberá aplicar las cuotas de recuperación acorde a las indicaciones descritas anteriormente. Para la atención de población migrante en el escenario que llegare a portar cédula de extranjería o Permiso por Protección Temporal (PPT), deberá orientarse al usuario a que solicite la aplicación de encuesta SISBÉN IV, a fin de agotar la posibilidad de que surta afiliación al Régimen Subsidiado. Si llegaré a tener encuesta socioeconómica por parte de SISBÉN IV en el Municipio de Itagüí, la E.S.E. Hospital del Sur G.J.P. deberá aplicar la afiliación institucional de tal usuario, a fin de que sea ingresado al Régimen Subsidiado en Salud. Si la clasificación corresponde al grupo D, el usuario tendrá tratamiento de vinculado, siempre y cuando diligencie el formato de no capacidad de pago. La E.S.E. Hospital del Sur “Gabriel Jaramillo Piedrahita” cuando proceda a facturar los servicios prestados, deberá relacionar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE la ejecución brindada a la población objeto del contrato (población susceptible de atender en el municipio de Itagüí). En caso de que los informes validadores de pago evidencien ejecución o prestación de servicios a población diferente a la del objeto del contrato o en tiempos diferentes al previsto inicialmente, la Secretaría de Salud y Protección Social de Itagüí procederá a glosar tales servicios.		

19. Enviar la evidencia del cargue trimestral de indicadores de calidad según la Resolución 256 de 2016. Esta información debe ser reportada en la plataforma PISIS, así como los planes de mejora mensual diseñados para aquellos indicadores PAMEC que no cumplieron la meta establecida.	Porcentaje de cumplimiento correspondiente al mes de junio de 2026 es del 100%. Informe trimestral no aplica para el mes de junio de 2026	El contratista hace entrega del respectivo informe correspondiente al período 2026-1.
B. COMPONENTE DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA:		
1. Reportar mensualmente la información en los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), con los valores pactados en el contrato. El reporte deberá contener todas las clases de datos relacionadas en la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta información deberá ser presentada en la Secretaría de Salud y Protección Social, en medio digital y dentro de los cinco (05) días hábiles del mes siguiente al de la ejecución.	Porcentaje de cumplimiento correspondiente al mes de junio de 2026 es del 100%. La E.S.E Hospital del Sur hace entrega del 100% de los RIPS para RIAS (Rutas Integrales de Atención en Salud) bajo el formato establecido en la Resolución 3280 de 2018 y Resolución 2275 de 2023, los cuales incluye la atención de salud a población migrante irregular correspondiente al período objeto de supervisión. Ver relación de costos para la presente actividad en el capítulo de observaciones del presente informe de supervisión.	El contratista hace entrega de los archivos digitales, soportes del mes de junio de 2026, bajo el formato establecido en el Resolución 3280 de 2015 y Resolución 2275 de 2023 Registros de Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) para RIAS (Rutas Integrales de Atención en Salud) de población objeto
2. Realizar las acciones contempladas en la Resolución 3280 de 2018 para los grupos de edad que a continuación se relacionan. Dichas acciones deberán ser realizadas a cada usuario según la frecuencia contemplada en este acto administrativo: - Primera Infancia (niños y niñas entre los 7 días y los 5 años, más 11 meses y 29 días de edad) - Infancia (niños y niñas entre los 6 a 11 años más 11 meses y 29 días de edad) - Adolescencia (población entre los	Porcentaje de cumplimiento correspondiente al mes de junio de 2026 es del 100%. La E.S.E Hospital del Sur hace entrega del 100% de los RIPS para RIAS (Rutas Integrales de Atención en Salud) bajo el formato establecido en la Resolución 3280 de 2018 y Resolución 2275 de 2023 Registros de Individuales de Prestación de Servicios de Salud, los cuales incluye la atención de salud a población	El contratista hace entrega de los archivos digitales soportes del mes de junio de 2026, bajo el formato establecido en el Resolución 3280 de 2018 y Resolución 2275 de 2023 Registros de Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) para RIAS (Rutas Integrales de Atención en Salud) de población objeto

12 y los 17 años de edad) - Juventud (personas entre los 18 y 28 años de edad) - Adultez (población entre los 29 y 59 años de edad) - Vejez (población a partir de los 60 años de edad) *Materno Perinatal (población de mujeres en edad fértil).	migrante irregular correspondiente al período objeto de supervisión. Ver relación de costos para la presente actividad en el capítulo de observaciones del presente informe de supervisión.	
3. . Presentar cada tres meses un instrumento en Excel que permita medir la cobertura de atención según el número de usuarios atendidos cada mes por curso vital en las rutas integrales de atención en salud.	No aplica para el mes de junio	No aplica para el mes de junio.
4. Realizar mensualmente encuestas de satisfacción al 20% de los usuarios atendidos con cada actividad, en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Municipio de Itagüí.	En el mes de Junio de 2026 la ESE Hospital del Sur realizó afiliación institucional al régimen subsidiado a usuarios captados en acciones protección específica y detección temprana. Un total de 16 encuestas.	El contratista anexa archivo digital que contiene los soportes de cumplimiento de la actividad para el respectivo período de supervisión.
5. Realizar trimestralmente en la plataforma de la de la información exigida en cumplimiento de la Resolución 4505 de 2012.	No aplica para el mes junio	No aplica para el mes junio
6. Realizar mensualmente demanda inducida para el acceso a las estrategias de protección temprana y detección específica según la Resolución 3280 de 2018. Esta actividad se registrará en el formato implementado por la secretaria de salud y protección social, para medir tanto la gestión como la efectividad de dicha actividad.	En el mes de junio de 2026, el contratista no realizó demanda inducida para el acceso a las estrategias de protección temprana y detección específica según la Resolución 3280 de 2018. Se reitera que se hace necesario que el contratista realice dicha actividad con el fin de garantizar la debida inducción a los servicios de salud que hacen parte del contrato en cuestión.	No aplica para el período de supervisión.
C. COMPONENTE MÉDICO EN CASA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DOMICILIARIOS		
1. Realizar visitas médicas domiciliarias de seguimiento durante el plazo de ejecución del	37%	

contrato, a usuarios que tengan alguna discapacidad física o mental, enfermedades o patologías que le impidan o dificulten el acceso a los servicios de salud en el Municipio de Itagüí y que además hayan sido ingresados previamente al programa “Médico en su Casa”. Para le ejecución de esta actividad el Contratista dispondrá de un médico general quien realizará acciones de anamnesis, valoración física, toma de signos vitales, diagnóstico, orden de tratamiento y paraclínicos necesarios. Incluirá también el transporte de este profesional hasta el sitio de la atención al usuario. Serán tres visitas mensuales por cada usuario, quien, en caso de requerir un número superior de éstas, deberá ser remitido a las instalaciones de la E.S.E Hospital del Sur “Gabriel Jaramillo Piedrahita” para su tratamiento y permanecerá en el programa de acuerdo con el criterio del médico tratante.	Para el mes de junio de 2026 el contratista realizó 103 visitas médicas domiciliarias para prestación de servicios de salud que presentan algún grado de dificultada representado en alguna limitación física o mental y que le dificultan el desplazamiento a alguna de las sedes físicas de la IPS para una atención en salud en primera instancia.	El contratista hace entrega en medio magnético de los RIPS los cuales incluyes los servicios correspondientes a las atenciones en salud referente a la presente actividad.
2. Realizar según prescripción médica la toma de muestras de laboratorio que incluyen: el desplazamiento del equipo técnico y humano (este último debe acreditar idoneidad para la ejecución de esta actividad) al sitio de residencia del usuario beneficiario de la estrategia Medico en Casa. programa. El contratista deberá garantizar la cadena de frío desde el sitio de la toma de la muestra hasta el sitio de procesamiento. En esta actividad la unidad de medida es la visita/paciente sin importar la cantidad de muestras	38% Durante el mes de junio de 2026 el contratista realizó 47 muestras de laboratorio en el marco del cumplimiento de la presente actividad.	El contratista hace entrega en medio magnético de los RIPS los cuales incluyes los servicios correspondientes a las atenciones en salud referente a la presente actividad

recolectadas.		
3. Realizar durante el plazo de ejecución del contrato sesiones de fisioterapia a la población objeto que lo requiera, teniendo en cuenta, que para cada usuario serán máximo cuatro (4) sesiones mensuales, con la periodicidad indicada por el profesional que la realiza.	45 % En el mes de junio de 2025 se realizaron 62 sesiones de fisioterapia a la población objeto de atención según corresponde a la actividad.	El contratista hace entrega en medio magnético de los RIPS los cuales incluyes los servicios correspondientes a las atenciones en salud referente a la presente actividad
4. Realizar los siguientes procedimientos: Aplicación de ayudas diagnósticas, curaciones, sondaje vesical, sondaje nasogástrico, lavado de oídos, cambio de catéter, curación simple con inmovilización, electrocardiograma y demás procedimientos que el personal paramédico pueda adelantar intradomiciliaria mente según prescripción médica. La ejecución de esta actividad incluye el desplazamiento del equipo técnico y humano (este último debe acreditar idoneidad para la ejecución de esta actividad) al sitio de residencia del usuario beneficiario de la estrategia Medico en Casa. En esta actividad, la unidad de medida es la visita/paciente sin importar la cantidad de procedimientos realizados.	51% En el mes de junio de 2026 el contratista realizó 60 procedimientos diversos a pacientes que según dictamen médico lo requirieran.	El contratista hace entrega en medio magnético de los RIPS los cuales incluyes los servicios correspondientes a las atenciones en salud referente a la presente actividad.
5. Implementar durante el plazo de ejecución del contrato la estrategia de atención psicosocial para los usuarios que tengan alguna discapacidad física o mental, enfermedades o patologías que le impidan o dificulten el acceso a los servicios de salud en el Municipio de Itagüí y que además hayan sido ingresados previamente en la estrategia “Médico en casa” y sus familias. La periodicidad será determinada por el profesional al	50% Para el mes de junio de 2026 el contratista realizó 66 atenciones psicosociales a la población objeto de dicho servicio.	El contratista hace entrega en medio magnético de los RIPS los cuales incluyes los servicios correspondientes a las atenciones en salud referente a la presente actividad

que se le haya asignado la atención.		
6. Entregar en un lapso no junior a 48 horas según lo fijado en el artículo 1 de la Resolución 1604 de 2013 y de manera completa en el sitio de residencia del usuario, los medicamentos prescritos por el médico de la estrategia Medico en Casa y administrar los medicamentos parenterales (intramusculares, subcutáneos e intravenosos), que sean necesarios	38% Durante el mes de junio de 2026 el contratista realizó adecuada dispensación de medicamentos ordenados por el médico del programa según necesidad y patología de cada paciente en el domicilio de los mismos, un total de 47 entregas.	El contratista hace entrega en medio magnético de los RIPS los cuales incluyes los servicios correspondientes a las atenciones en salud referente a la presente actividad. Adicionalmente contratista hace entrega en medio magnético de las respectivas planillas por medio de la cual se hace entrega de medicamentos que a usuarios así lo requieran en el período respectivo.
7. Realizar la afiliación institucional de los usuarios susceptibles de ella: Población identificada bajo la metodología SISBEN IV ante el DNP que no tengan ninguna afiliación según los criterios del Decreto 064 de 2020 al SGSSS, que se encuentren clasificados en los grupos desde el A01 hasta el C18, identificados por demanda inducida o captados en la Secretaría de Salud y Protección Social.	28% En el mes de junio el contratista sólo realizó 03 afiliaciones institucionales.	El contratista hace entrega de soporte magnético de labor realizada referente a la presente actividad. Es importante que el contratista establezca mecanismos que le permitan incrementan en buen porcentaje el cumplimiento de la meta de la actividad citada.
8. Realizar mensualmente gestiones de demanda inducida para el acceso de la estrategia de medico en casa.	44% En el mes de junio de 2026 el contratista realizó de forma adecuada demanda inducida para el acceso de la estrategia de médico en casa para 50 usuarios.	El contratista hace entrega en medio magnético de los RIPS los cuales incluyes los servicios correspondientes a las atenciones en salud referente a la presente actividad.
9. Realizar mensualmente encuestas de satisfacción e informe de tabulación por lo menos al 20% de los usuarios atendidos con cada una de las actividades. Con este propósito se utilizará el formato establecido por la ESE Hospital del Sur “Gabriel Jaramillo Piedrahita”	50% El contratista realizó adecuadamente las encuestas a la que correspondían su aplicación para el mes de junio de 2026, que corresponden a diferentes actividades para un total de 87 encuestas.	El contratista hace entrega en forma digital los soportes de las encuestas realizadas a las actividades que aplican para el período de supervisión.

RESULTADOS		
A. COMPONENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INSTITUCIONALES:		
1. Entregar cada mes, un informe en medio digital, donde se relacionen cada una de las actividades ejecutadas en este componente (Componente A). Este debe contener: -RIPS de atención. - Verificación de derechos en el momento de la atención. -Asignación de citas para triages IV y V. -Relación de pacientes a los que le entregan medicamentos. -La tabulación, gráficas y análisis del resultado de las encuestas de satisfacción aplicadas a los usuarios atendidos".	La E.S.E Hospital de Sur hizo entrega del informe correspondiente al mes de junio de 2026 del componente A, con anexos como RIPS, Verificación de derechos en el momento de la atención, Asignación de citas para triages IV y V, Relación de pacientes a los que le entregan medicamentos; entre otros.	Informe digital entregado por el contratista que corresponde al período de supervisión.
B.COMPONENTE DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA:		
1. Entregar un informe mensual en medio digital que contenga la información de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS). Esta información debe contener todas las clases de datos exigidos en la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social.	El contratista hizo entrega digital del informe correspondiente al mes de junio de 2026 se anexa los RIPS respectivos	Informe digital entregado por el contratista que corresponde al período de supervisión.
2. Entregar un informe mensual en medio digital de las acciones contempladas en la Resolución 3280 de 2018 para los siguientes grupos de edad: - Primera Infancia (niños y niñas entre los 7 días y los 5 años, 11 meses y 29 días de edad). - Infancia (niños y niñas entre los 6 a 11 años más 11 meses y 29 días de edad). - Adolescencia (población entre los 12 y los 17 años de edad - Juventud (personas entre los 18 y 28 años de edad). - Adultez (población entre los 29 y 59 años de edad). - Vejez (población a partir de los 60 años de edad). -	El contratista hizo entrega digital del informe correspondiente al mes de junio de 2026 de las acciones contempladas en la Resolución 3280 de 2018	Informe digital entregado por el contratista que corresponde al período de supervisión.

Materno Perinatal (población de mujeres en edad fértil).		
3. Entregar mensualmente en formato PDF y en Excel (formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Itagüí), las encuestas de satisfacción realizadas. Este resultado debe estar acompañado del informe descriptivo y gráficos.	El contratista realizar entrega correspondiente al mes de junio de 2026 en formatos PDF y Excel	Informe digital entregado por el contratista que corresponde al período de supervisión.
4. Entregar la captura de pantalla o la constancia del envío trimestral del reporte a la plataforma SISPRO exigido por la Resolución 4505 de 2012.	No aplica para el presente informe	No aplica para el presente informe
5. Presentar actas de asistencia a capacitaciones al personal administrativo y misional en temas de Aseguramiento, PAMEC, RIAS y eventos de interés en Salud Publica.	Para el mes de junio de 2026, el contratista hace entrega de capacitaciones al personal de la ESE H del Sur relacionados de interés en salud.	Informe entregado.
C. COMPONENTE MÉDICO EN CASA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DOMICILIARIO		
Entregar un Informe mensual en medio digital que contenga los datos básicos de identificación, ubicación geográfica. En el deberá darse cuenta también de las actividades realizadas y de los servicios prestados y se adjuntarán los soportes, anexos y evidencias que demuestren su ejecución, tales como: •Capturas de pantalla de la página del SISBEN IV en las que se evidencie que el usuario que fue atendido pertenece a la población del Municipio de Itagüí y se encuentra en alguna de las siguientes situaciones: 1) no está clasificado en ninguno de los grupos de esta metodología; 2) se encuentra clasificado en los grupos A1 al C18 y además no se encuentra afiliado a ninguna EPS; y 3) estar clasificado en el grupo	El contratista hizo entrega digital del informe correspondiente al mes de junio de 2026 se anexa los RIPS respectivos	Informe digital entregado por el contratista que corresponde al período de supervisión.

D, caso en el cual el usuario deberá firmar una certificación en la que declare no tener capacidad de pago. Si fuere atendida una persona migrante irregular se deberá diligenciar la ficha de caracterización. • Copia de la evidencia de afiliación a la EPS subsidiada. No basta la presentación del formulario diligenciado, se deben entregar también los formularios con ello de la EPS Subsidiada o correo electrónico de envío de dichos formularios. •Copia de la solicitud presentada por el usuario para ser encuestado por el SISBEN IV. •Hoja de vida de cada una de las personas que ejecutan la estrategia de “Medico en Casa”. •Registros fotográficos en tiempo real de las visitas domiciliarias realizadas. Deben ser captados a través de cualquier aplicación en tiempo real que permita evidenciar la fecha y hora de la toma. •Listado de pacientes atendidos y registro de atención firmado por el beneficiario, representante o cuidador según el caso. La información consignada en las planillas debe ser clara, legible, sin tachones ni enmendaduras, con datos actualizados que permitan la verificación con el usuario. •Los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en formato establecido por la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social. Lo anterior sin perjuicio de la revisión de su contenido para la respectiva validación de derechos. En este informe se debe incluir la caracterización de los usuarios atendidos por barrio, vereda y		

comuna de residencia. •La tabulación, gráficas y análisis del resultado de las encuestas de satisfacción aplicadas a los usuarios de la estrategia "Medico en Casa". 2. Entregar un informe final en medio digital en el que se consoliden las actividades realizadas y los servicios prestados desde el componente durante el plazo de ejecución del contrato.		

MODIFICACIONES Y AJUSTES REALIZADOS A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

NO aplica

CONTROL Y MITIGACION DE LOS RIESGOS (No aplica para contratos del decreto 092 de 2017)

¿Se han presentado novedades o se hace necesario ajustar algún aspecto o criterio de interés referente a los riesgos previsibles? X NO ☐ SI (en caso afirmativo, justificar)

Los riesgos han sido controlados y monitoreados por la supervisión *o interventoría* del contrato/*convenio* durante su vigencia. No ha sido necesario implementar tratamientos de mitigación adicionales a los señalados en la matriz de riesgo previsibles de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado riesgos durante la ejecución contractual.

OBSERVACIONES

Una vez más se resalta que para el cumplimiento de la ejecución del contrato supervisado en la presente acta, de acuerdo a la población objeto atender, la base del costo para los componentes que hacen parte del contrato son los RIPS (Registros Individuales de prestación de Servicios) y como parte complementaria las consideraciones del clausulado del contrato, los cuales indican los motivos que dan pie a generar glosas de acuerdo a los soportes presentados del respectivo mes supervisado.

Dentro del proceso de revisión de cada uno de los tres componentes (ver archivos de carpeta digital "GESITION SSYPS"), la Subsecretaría de Aseguramiento y Control realizó cruce de base datos entre los usuarios reportados en la ejecución del mes en cuestión de cada componente y la última base de datos reportada al contratista; dando como resultado que no se encontró ningún usuario que no fuera población PNA en ningún de los tres componentes, por lo tanto, no existe glosa alguna por este motivo.

Así las cosas, se discrimina por cada uno de los componentes de acuerdo a la RIPS y la facturación presentados, el siguiente resumen:

A. COMPONENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INSTITUCIONALES:

Total RIPS plenos: $ 19.073.863

Factura FE250866: $66.666.666

Notas contables: No aplica

Neto Factura FE250866: $66.666.666

Total Componente A (neto factura FE243882): $66.666.666

B. COMPONENTE DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA:

Factura FE250867: $ 16.229.021

Notas Contables: No aplica.

Total componente B (neto factura FE250867): $ 16.229.021

C. COMPONENTE MÉDICO EN CASA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DOMICILIARIO:

Total ejecutado componente C: $39.984.790

Total Factura FE250868: $39.984.790

Notas Contables: No aplica.

Total Componente C (neto factura FE250868): $39.984.790

Total Reconocer en el mes de junio de 2026 Componentes A+B+C: **$122.880.477**, valor que se indica en el acuerdo de pago del presente informe de supervisión que equivale al 45% de ejecución acumulada del contrato con corte al mes de la presente supervisión.

NOTA: En las ausencias temporales o definitivas del supervisor, debe ser reemplazado por el servidor público designado por el secretario de despacho o director, para lo cual se deberá diligenciar el formato FO-AD-36

cambio en la designación de supervisión. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director o su reemplazo, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

FREDDY LEON VALENCIA ARROYAVE
Gerente E.S.E Hospital del Sur "Gabriel Jaramillo Piedrahita

ALEJANDRO PULGARIN ARTEAGA
Supervisor
Subsecretaria de Aseguramiento y Control de la Salud.

NOTA 1: *Deben suscribir este formato quienes tienen calidad de Supervisor asignado y el Interventor cuando aplique, así mismo, el del proyecto de obra pública cuando la interventoría es externa.*

NOTA 2: *En caso que el contrato tenga interventoría externa se debe adjuntar el informe técnico, administrativo y jurídico del interventor correspondiente al periodo a pagar.*

NOTA 3: *Deben imprimirse y suscribirse un original (para la carpeta contractual) y una copia legible (para registro contable). Los casos de firmas digitalizadas por parte de contratistas o asociados deben ser autorizados por el Supervisor o Interventor. Se presume la buena fe de las firmas. Cualquier cambio realizado en las actas debe actualizarse el original y la copia respectivamente.*

Salud.

Alcaldía de Itagüí	ORDEN DE PAGO N° 06	Código: FO-AD-32 Versión: 07 Fecha de Actualización: 14/06/2022

MUNICIPIO DE ITAGUI 890.980.093-8

Espacio para retenciones (CONTABILIDAD)	INFORMACIÓN DEL PAGO
Retención en la Fuente: **ReteIVA**	CONTRATO No: **SSYPS-CD-017-2026** FACTURAS No: FE250866, FE250867 y FE250868 CTA BANCARIA A CONSIGNAR No: **0416950491** AHORRO : **X** CORRIENTE : BANCO: **BBVA**

FECHA DE ELABORACIÓN:						A FAVOR DE:	E.S.E HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"	
DIA	30	MES	07	AÑO	2026	NIT:	811.017.810-6	

SUBTOTAL	$	**122.880.477**
IVA		
OTROS IMPUESTOS		
AMORTIZACIÓN		
TOTAL	$	**122.880.477**

CONCEPTO: Pago N° 06 Correspondiente al periodo del mes de junio del 2026, según contrato SSYPS-CD-017-2026 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD, DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA A LA POBLACIÓN A CARGO DEL MUNICIPIO DE ITAGUI, Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "MÉDICO EN SU CASA" PARA LOS SERVICIOS DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD.

RP que respalda el contrato No 18 de 01/01/2026

Rubro y Fuente que respaldan RP:

21B.2.3.2.02.02.009.06-01 por $66.666.666 Codigo CPC 91122 por $66.666.666.

21B.2.3.2.02.02.009.07-01 por $16.229.021 Codigos CPC 91122 por $16.229.021

21B.2.3.2.02.02.009.08-01 por $39.984.790 Codigos CPC 91122 por $39.984.790

EN LETRAS: Ciento Veintidós Millones Ochocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos ML.

Supervisor	Ordenadores del gasto:	RECIBIDO Y RADICADO:
Firmas	*Firmas*	
ALEJANDRO PULGARIN ARTEAGA **Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud**	**OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ** **Secretario de Despacho** **Secretaría Jurídica**	
OBSERVACIONES:	*Firma* **(Nombre y cargo)** **RECIBE LA CUENTA EN TESORERÍA**	

- EN CASO DE ALGUNA OMISIÓN O ERROR EN ALGÚN CONCEPTO, ESTA ORDEN SE DEBE CORREGIR -

Alcaldía de Itagüí

Itagüí, 30 de julio del 2026.

LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

CERTIFICA QUE:

Según la supervisión realizada al Contrato Interaministrativo Nro. SSYPS-CD-017-2026; se recibió a satisfacción los servicios prestados por la ESE Hospital del Sur "GJP"; *PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD, DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA A LA POBLACIÓN A CARGO DEL MUNICIPIO DE ITAGUI, Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "MÉDICO EN SU CASA" PARA LOS SERVICIOS DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD.*

Lo anterior para hacer efectivo el pago correspondientes al mes de junio de 2026 por el valor de **$122.880.477,** según **facturas FE250866, FE250867** y **FE250868 a** través de las siguiente cuenta:

NOTA: LOS RECURSOS DEBEN SER TRASLADADOS A LA CUENTA MAESTRA NRO. **41699917-5** DE BBVA Y EL PAGO DE ESTE VALOR SE HARÁ A TRAVÉS DE ESTA CUENTA.

AURA PATRICIA VÁSQUEZ CASTILLO
Secretaria de Salud y Protección Social

ALEJANDRO PULGARÍN ARTEAGA
Subsecretario de Aseguramiento y Control Saluud

E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA

811017810-6

Fecha Actual : martes, 30 junio 2026

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. FE250866

Confirmado

Fecha: **30/06/2026 9:25 p. m.**

Señores MUNICIPIO DE ITAGUI
Nit 890980093
Dirección Carrera 51 51-55 Itagüí Antioquia - Colombia
Teléfono 3737676
Plan Beneficio: SERVICIOS SSYPS-CD-017-2026 COMPONENTE A

Contrato 073
Fecha 30 jun. 2026 09:25 p. m.
Código 05360
Fecha Inic 01 jun. 2026 12:00 a. m.
Fecha Final 30 jun. 2026 12:00 a. m.

Correo Electronico: facturacionelectronica@itagui.gov.co

CUFE: 86c487241ff420c36b8a8e3e20dc5c1f1b45f6f9a5f3117ba2866fc00db6e140854c14e83c1b23817db52806ffcdff07

Factura para el rango 01 jun. 2026 y 30 jun. 2026

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	% Dto	%Iva
Facturación PFGP	1	$ 66.666.666,00	$ 66.666.666,00	0.00	0.00

SUBTOTAL	$ 66.666.666,00
DESCUENTO	$ 0.00
IMPUESTO	$ 0.00
VALOR FLETES	$ 0.00
IMPUESTO FLETES	$ 0.00
RETENCION IVA	$ 0.00
RETENCION ICA	$ 0.00
RETENCION FUENTE	$ 0.00
AJUSTE TOTAL	$ 0.00
TOTAL FACTURA	$ 66.666.666,00
TOTAL A PAGAR	$ 66.666.666,00

SON : SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

CONCEPTO: CONTRATO SSYPS-CD-017-2026 COMPONENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD JUNIO 2026

FIRMA AUTORIZADA/VENDEDOR

FIRMA COMPRADOR ACEPTANTE

AUTORIZACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA RESOLUCIÓN Nº 18764109292712 DEL 04 may. 2026. AUTORIZADOS PARA MANEJAR DEL FE240.001 AL FE1.000.000. VIGENCIA 04 may. 2026-04 may. 2028

E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA

811017810-6

Fecha Actual : martes, 30 junio 2026

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. FE250867

Confirmado

Fecha: **30/06/2026 9:27 p. m.**

Señores MUNICIPIO DE ITAGUI
Nit 890980093
Dirección Carrera 51 51-55 Itagüí Antioquia - Colombia
Teléfono 3737676
Plan Beneficio: PYD / RIAS SSYPS-CD-017-2026 COMPONENTE B

Contrato 068
Fecha 30 jun. 2026 09:27 p. m.
Código 05360
Fecha Inic 01 jun. 2026 12:00 a. m.
Fecha Final 30 jun. 2026 12:00 a. m.

Correo Electronico: facturacionelectronica@itagui.gov.co

CUFE: 05093801d8f0a338a4ac5944f110afe68d55a96ad4d6f99cf0564613546bd48ec810996c67e8efec9967f5f337bd6445

Factura para el rango 01 jun. 2026 y 30 jun. 2026

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	% Dto	%Iva
Facturación PFGP	1	$ 16.191.621,00	$ 16.191.621,00	0.00	0.00

SUBTOTAL	$ 16.191.621,00
DESCUENTO	$ 0.00
IMPUESTO	$ 0.00
VALOR FLETES	$ 0.00
IMPUESTO FLETES	$ 0.00
RETENCION IVA	$ 0.00
RETENCION ICA	$ 0.00
RETENCION FUENTE	$ 0.00
AJUSTE TOTAL	$ 0.00
TOTAL FACTURA	$ 16.191.621,00
TOTAL A PAGAR	$ 16.191.621,00

SON : DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

CONCEPTO: CONTRATO SSYPS-CD-017-2026 COMPONENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD COMPONENTE B JUNIO 2026

FIRMA AUTORIZADA/VENDEDOR **FIRMA COMPRADOR ACEPTANTE**

AUTORIZACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA RESOLUCIÓN Nº 18764109292712 DEL 04 may. 2026. AUTORIZADOS PARA MANEJAR DEL FE240.001 AL FE1.000.000. VIGENCIA 04 may. 2026-04 may. 2028

E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA

811017810-6

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. FE250868

Confirmado

Fecha: **30/06/2026 9:29 p. m.**

Señores MUNICIPIO DE ITAGUI
Nit 890980093
Dirección Carrera 51 51-55 Itagüí Antioquia - Colombia
Teléfono 3737676
Plan Beneficio: MEDICO EN CASA SSYPS-CD-017-2026 COMPONENTE C

Contrato 069
Fecha 30 jun. 2026 09:29 p. m.
Código 05360
Fecha Inic 01 jun. 2026 12:00 a. m.
Fecha Final 30 jun. 2026 12:00 a. m.

Correo Electronico:

CUFE: 35da570a32738ba86fe8cb87763aed6ed03b9fffae7f53d97e8b894e8a1bd41e3eab7027389d3976786f36a7a4a30416

Factura para el rango 01 jun. 2026 y 30 jun. 2026

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	% Dto	%Iva
Facturación PFGP	1	$ 39.984.790,00	$ 39.984.790,00	0.00	0.00

SUBTOTAL	$ 39.984.790,00
DESCUENTO	$ 0.00
IMPUESTO	$ 0.00
VALOR FLETES	$ 0.00
IMPUESTO FLETES	$ 0.00
RETENCION IVA	$ 0.00
RETENCION ICA	$ 0.00
RETENCION FUENTE	$ 0.00
AJUSTE TOTAL	$ 0.00
TOTAL FACTURA	$ 39.984.790,00
TOTAL A PAGAR	$ 39.984.790,00

SON : TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

CONCEPTO: CONTRATO SSYPS-CD-017-2026 COMPONENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD JUNIO 2026 MEDICO EN CASA

FIRMA AUTORIZADA/VENDEDOR

FIRMA COMPRADOR ACEPTANTE

AUTORIZACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA RESOLUCIÓN Nº 18764109292712 DEL 04 may. 2026. AUTORIZADOS PARA MANEJAR DEL FE240.001 AL FE1.000.000. VIGENCIA 04 may. 2026-04 may. 2028

Itagüí, 02 de Julio del 2026

ESE
HOSPITAL DEL SUR
ITAGÜÍ

CERTIFICACIÓN

Yo **JOSE RAMIRO CIRO HOLGUIN**, identificado con cédula de ciudadanía **No.70.107.812 de Medellín ANT** y tarjeta profesional **No 59504-T** en calidad de revisor fiscal de la entidad, manifiesto bajo la gravedad del juramentoque la **ESE HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA** (Itagüí-Antioquia)**;** con **NIT 811017810-6,** ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARL, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante el mes de **Junio** del 2026, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Atte.



José Ramiro Ciro H
Revisor Fiscal
T. P 59504-T